

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## PROYECTO ESPECIAL



### BASES INTEGRADAS

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC

CUARTA CONVOCATORIA

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE  
PUERTA METALICA (INCLUYE ACCESORIOS), SEGÚN  
TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR  
AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE  
VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9  
PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.





## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO  
RUC N° : 20321735607  
Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca –San Roman –Puno.  
Teléfono: : 051-322762  
Correo electrónico: : abastecimiento-pradera@regionpuno.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTA METALICA (INCLUYE ACCESORIOS), SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE DE LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

| ITEM      | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------|---|------------------|----------|
| ITEM PAQ. | FABRICACION E INSTALACION PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M X 1.60M)              | SERVICIO         | 1        |
|           | FABRICACION E INSTALACION PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M X 1.60M)                | SERVICIO         | 1        |
|           | FABRICACION E INSTALACION PUERTAS METALICA DE UNA HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.80M X 1.8M)   | SERVICIO         | 1        |
|           | FABRICACION E INSTALACION PUERTAS METALICA DE UNA HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M X 2.00M). | SERVICIO         | 1        |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°026-2024-GR-PUNO/P.E. PRADERA/ADM, el 01 de Abril de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### **1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **25 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en oficina de Tesorería y solicitar las bases en la Oficina de Abastecimiento, Pradera en la dirección Jr. Zorritos N° 195 urb. Taparachi Juliaca - San Román - Puno.**

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley 31368, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020 - EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Contar con stock de materiales para garantizar el FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios), mismo que deberá ser acreditado mediante una declaración jurada.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00721177858  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI<sup>7</sup> : [.....]

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes del P. E. PRADERA, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.**

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Especialista, jefe de Proyecto,

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Residente de zona sur, Residente de zona norte y Supervisor de zona sur, Supervisor zona norte del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en el Jr. Zorritos N° 195 – Urb. Taparachi – Juliaca – San Román – Puno.**



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



554

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios)**

**1. SOLICITANTE**

La unidad ejecutora Programa de Apoyo al desarrollo Rural Andino - PRADERA, en el marco presupuestal del PIP "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno", con CUI: 2479852.



**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El Gobierno Regional Puno, a través del Proyecto Especial PRADERA, En el marco del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la Región de Puno 9 Provincias del Departamento de Puno" que se detalla a continuación, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 181-2022-GGR-GR PUNO expediente técnico modificado N°1, requiere el SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios); según términos de referencia; para el cumplimiento de la actividad 3.1 Expediente técnico de módulos demostrativo de manejo técnico de engorde de ganado vacuno.



**3. ANTECEDENTES**

El programa de apoyo al desarrollo rural andino – PRADERA viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", a fin de brindar a los beneficiarios una infraestructura de módulos de engorde, es necesario contratar SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios)



**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**

**OBJETIVO GENERAL**

Contratar el SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios). A todo costo; Para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".



**OBJETIVO ESPECIFICO**

El presente tiene como objetivo, contratar un proveedor persona natural o jurídica con experiencia en estructuras metálicas; que brinde SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios).

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

*[Signature]*  
 MVZ. Elvis Ancco Condon  
 Esp. Comp. 3



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**

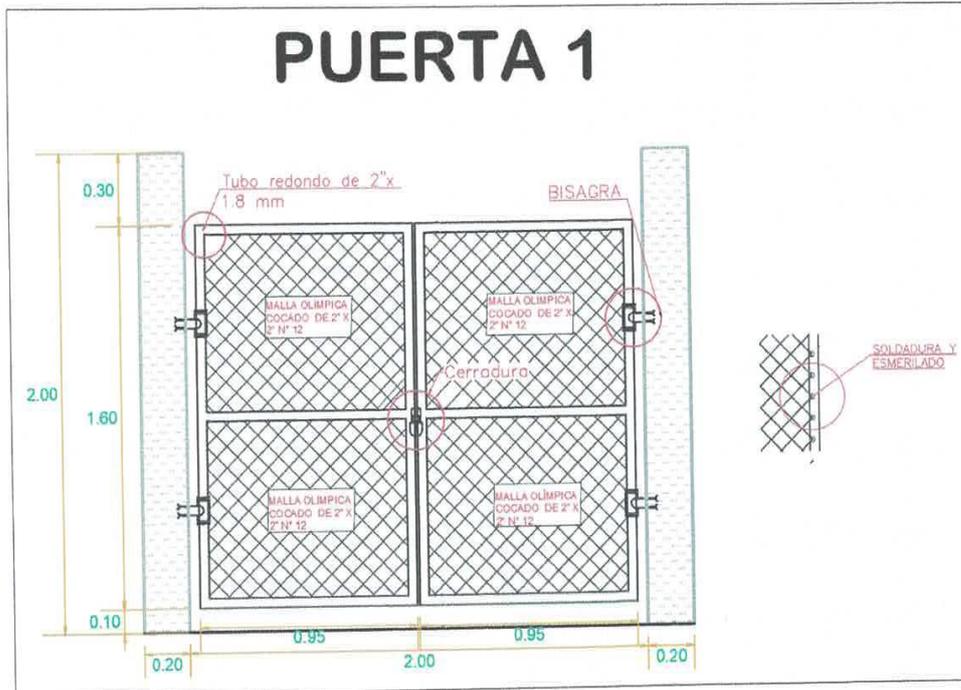


20  
553

| ITEM | DESCRIPCION  | TIPO | CANTIDAD. POR MODULO | CANTIDAD. DE MODULOS | CANTIDAD |
|------|--|------|----------------------|----------------------|----------|
| 1    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | P-1  | 2                    | 30                   | 60       |
| 2    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | P-2  | 2                    | 30                   | 60       |
| 3    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | P-5  | 1                    | 30                   | 30       |
| 4    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)         | P-6  | 3                    | 30                   | 90       |



**5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios).**



Detalles:

- Estructura del marco con tubo tipo redondo de 2"x1.8 mm; con malla tipo olímpica de 2"x2" de cocada con alambre N° 12

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 Py. VACUNOS CARNE - ENCORDE

*[Signature]*  
 MIZ. ENIS Arico Condo  
 Esp. Comp. 3

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Taparachi - Juliaca  
 Teléfono 051 - 323762



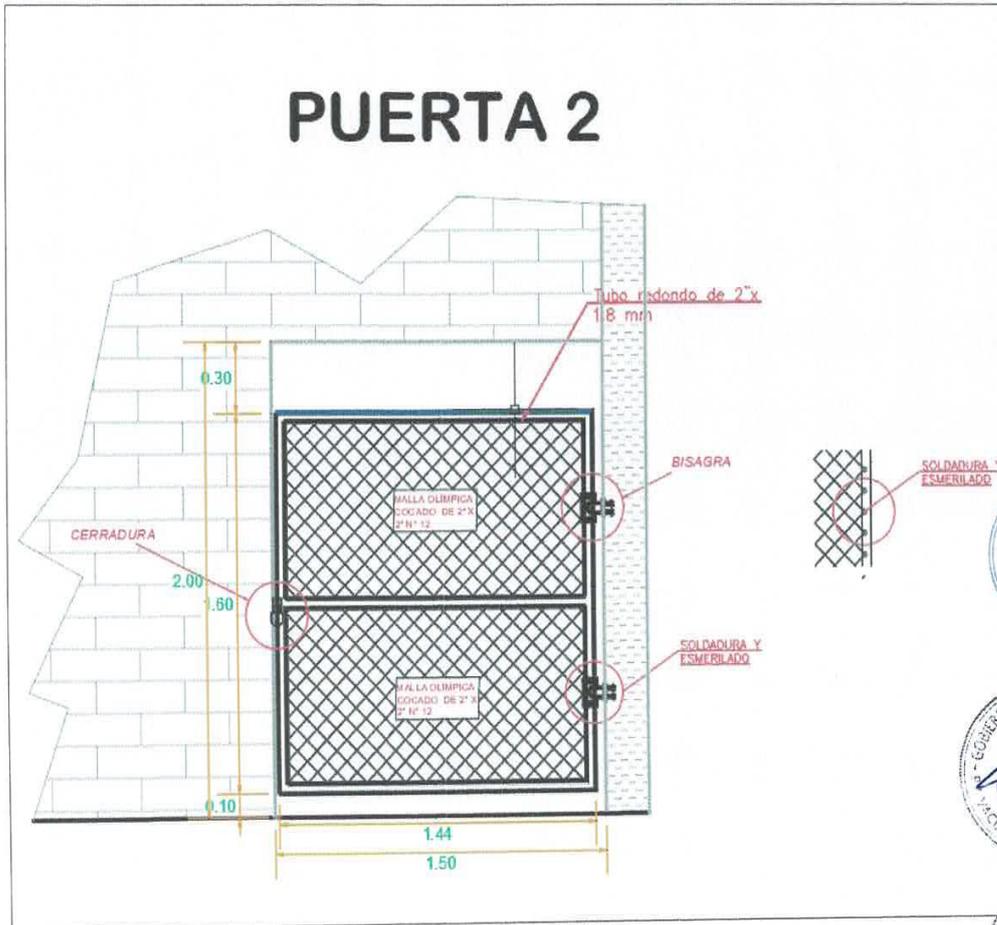
GOBIERNO REGIONAL PUNO

PROYECTO ESPECIAL PRADERA

PROYECTO VACUNOS CARNE CUI  
N°2479852



552



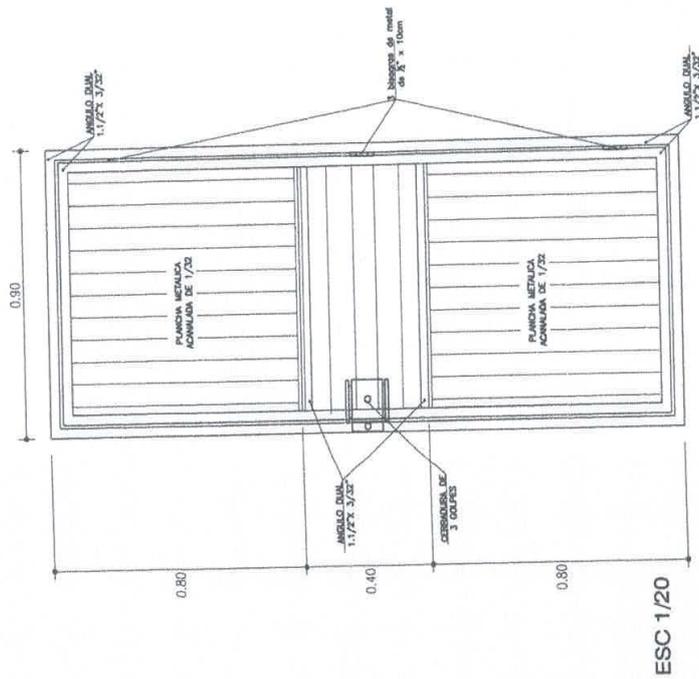
Detalles:

- Estructura del marco con tubo tipo redondo de 2"x1.8 mm; con malla tipo olimpica de 2"x2" de cocada con alambre N° 12

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE

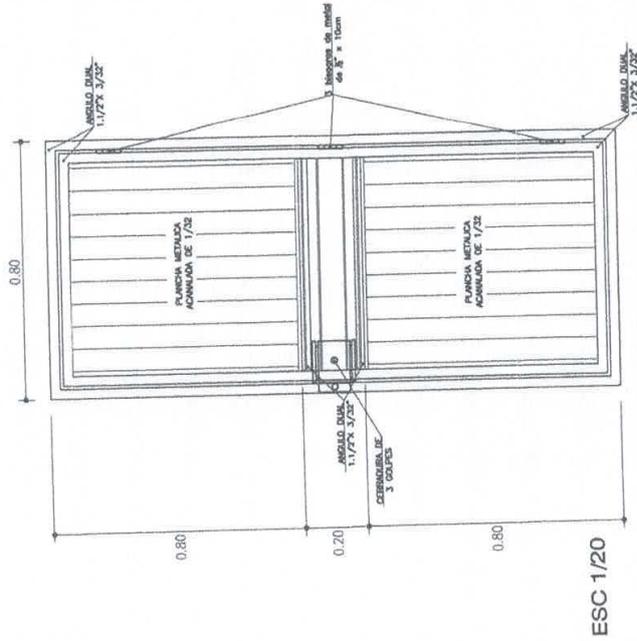
*Elvis Ancco Conaori*  
MVZ. Elvis Ancco Conaori  
Esp. Comp. 3





DETALLE DE PUERTA P-6

ESC 1/20



DETALLE DE PUERTA P-5

ESC 1/20



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 P.Y. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
 MVZ. Elvis Ancco Condoni  
 Esp. Contip. 3



15  
 351



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



550

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

### 6.1 REQUISISTOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Contar con el registro único del contribuyente (RUC)
- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado.
- ✓ Contar con stock de materiales para garantizar la **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS (incluye accesorios)**, mismo que deberá ser acreditado mediante una declaración jurada al momento de la presentación de su oferta.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION DE SERVICIO

### 7.1 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El lugar de entrega del: SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS (incluye accesorios); según términos de referencia es en el ámbito de la construcción de cada módulo (detallado en el anexo N° 01 al presente requerimiento) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"**, actividad 3.1 asistencia técnica con módulos demostrativo para manejo técnico de engorde de ganado vacuno y deberá coordinarse con el responsable y/o encargado de cada asociación beneficiaria.

Para la entrega del servicio el proveedor deberá de presentar un cronograma acompañado de una acta de entrega al área usuaria, en este documento se acreditará la entrega y cumplimiento de los términos de referencia del presente requerimiento en la cual deberá de firmar el presidente de la asociación y el contratista con visto bueno de jefe de proyecto, residencia y supervisión del proyecto: **"Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región de puno 9 provincias del departamento de puno"**,

### 7.2 PLAZO DE ENTREGA Y TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se presentará en plazo de **25 días calendarios**, computados desde el día siguiente notificado de la orden de servicio.

### 7.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **PAGO UNICO**, después de efectuada la prestación del servicio, el cual será verificado por el área usuaria y supervisor de zona y responsable de la actividad 3.1, del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de la Transferencia tecnológica en la producción y valor agregado de la Cadena Productiva de vacunos de carne en la Región Puno 9 provincias del departamento de Puno"**, con código único de inversión **2479852**; para posteriormente emitir la conformidad. Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del contratista. Todos los pagos que la entidad debe realizar a favor de



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
 Exp. Contip. 3



[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Taparachi – Juliaca  
 Teléfono 051 - 323762



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



549

contratista por concepto del servicio objeto del contrato, se ejecutaran después de ejecutada la respectiva prestación.

### 8. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

### 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

La entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por efectos de vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada

### 10. PENALIDADES

La entidad aplicará una penalidad al contratista por mora, de conformidad el Art. 161. 2 La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse y de conformidad con el Art. 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### 11. ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 P.V. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
 M.L. Luis Ancco Condit  
 Esp. Comp. 3



[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Taparachi - Juliaca  
 Teléfono 051 - 323762



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI**  
**N°2479852**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO 1. ORGANIZACIONES FOCALIZADAS – LUGAR DE ENTREGA DE SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS (incluye accesorios).**

| N° | DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | NOMBRE DE LA ASOCIACION/COMUNIDAD   | DISTRITO | PROVINCIA | RUTA                          | TIPO DE VIA   | DISTANCIA APROX JULIACA - MODULO (KM) | COORDENADAS UTM |             |
|----|--|------------------|----------|---|----------|-----------|-------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|-------------|
|    |  |                  |          |   |          |           |                               |   |                                       | NORTE           | ESTE        |
| 1  | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD           | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA SOLUCION                         | ZEPITA   | CHUCUITO  | JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION | ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 204 KM                                | 481353.71       | 8162408.278 |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |                  | 2        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLFES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |                  | 1        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLFES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |                  | 3        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
| 2  | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD           | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO Y ENGORDE SANTO TOMAS                   | ZEPITA   | CHUCUITO  | JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION | ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 197 KM                                | 478140.59       | 8165723.66  |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |                  | 2        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLFES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |                  | 1        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLFES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |                  | 3        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
| 3  | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD           | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HUARASICUYAJA "APA HUAS" - SICUYANI | ZEPITA   | CHUCUITO  | JULIACA - ZEPITA - ASOCIACION | ASFALTADO HASTA ZEPITA/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 200 KM                                | 477202.79       | 8167072.15  |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |                  | 2        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLFES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |                  | 1        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLFES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |                  | 3        |   |          |           |                               |   |                                       |                 |             |



www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
*Guillermo Condori*  
Mtz. Eng. ANCCO Condori  
Esp. Comp. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI**  
**N°2479852**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

|   |  |   |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|---|--|---|---|-------------|----------|---------------------------|--|--------|-----------|------------|
| 4 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL FUNDO DE CARANICAS BINACIONAL DE DESAGUADERO | DESAGUADERO | CHUCUITO | JULIACA - DESAGUADERO     | ASFALTADO HASTA DESAGUADERO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 173 KM | 494887    | 8164414    |
|   | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | 1 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
| 5 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 | COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE CUMI   | DESAGUADERO | CHUCUITO | JULIACA - DESAGUADERO     | ASFALTADO HASTA TERRENO                                      | 180 KM | 492946    | 8171398    |
|   | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | 1 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
| 6 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 | PARCIALIDAD IRPAPAMPA - SORAPA  | JULI        | CHUCUITO | PUNO - JULI - PARCIALIDAD | ASFALTADO HASTA TERRENO                                      | 124 KM | 429383.48 | 8196238.66 |
|   | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | 1 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
|   | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 |   |             |          |                           |  |        |           |            |
| 7 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 | ASOCIACION DE PRODUCTORES GANADEROS   | JULI        | CHUCUITO | PUNO - JULI - ASOCIACION  | ASFALTADO HASTA TERRENO                                      | 128 KM | 437011.03 | 8191673.82 |
|   | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 |   |             |          |                           |  |        |           |            |



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
Py. VACUNOS CARNE - ENCORDE  
[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)  
Esp. Contap. 3



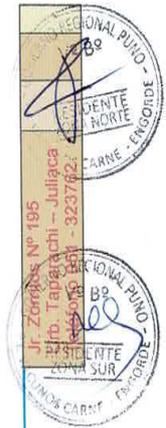
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI**  
**N°2479852**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



|    |  |   |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|----|--|---|--|-------------|---------|-----------------------|--|-------|-----------|------------|
| 8  | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 | AGROPECUARIOS CABANA SAN MIGUEL                                  | COPANI      | YUNGUYO | YUNGUYO - TAPOJE      | ASFALTADO HASTA TAPOJE / CARRETERA AFIRMADA HASTA EL TERRENO | 10KM  | 495279    | 8204021    |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | 1 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
| 9  | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TAPOJE                   | PUNO        | YUNGUYO | YUNGUYO - TAPOJE      | ASFALTADO HASTA TAPOJE / CARRETERA AFIRMADA HASTA EL TERRENO | 10KM  | 495279    | 8204021    |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | 1 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
| 10 | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | 3 | A. RESERVA COMUNAL DE LA PARCIALIDAD YANICO DEL COMITÉ DE YANICO | PAUCARCOLLA | PUNO    | JULIACA - PAUCARCOLLA | ASFALTADO HASTA VILQUE / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO  | 69 KM | 367529.73 | 8260542.15 |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | 2 |  |             |         |                       |  |       |           |            |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | 2 |  |             |         |                       |  |       |           |            |



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe  
Jr. Zorobab Nº 185  
Dist. Tapachachi - Juliaca  
Teléfono B01 - 323782  
B01  
B02  
B03  
B04  
B05  
B06  
B07  
B08  
B09  
B10  
B11  
B12  
B13  
B14  
B15  
B16  
B17  
B18  
B19  
B20  
B21  
B22  
B23  
B24  
B25  
B26  
B27  
B28  
B29  
B30  
B31  
B32  
B33  
B34  
B35  
B36  
B37  
B38  
B39  
B40  
B41  
B42  
B43  
B44  
B45  
B46  
B47  
B48  
B49  
B50  
B51  
B52  
B53  
B54  
B55  
B56  
B57  
B58  
B59  
B60  
B61  
B62  
B63  
B64  
B65  
B66  
B67  
B68  
B69  
B70  
B71  
B72  
B73  
B74  
B75  
B76  
B77  
B78  
B79  
B80  
B81  
B82  
B83  
B84  
B85  
B86  
B87  
B88  
B89  
B90  
B91  
B92  
B93  
B94  
B95  
B96  
B97  
B98  
B99  
B100



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI**  
**N°2479852**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

|    |  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|----|--|--------|---|----------|----------|--------------------|---|-------|-----------|------------|
| 11 | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 1 | COATA    | PUNO     | JULIACA - COATA    | ASFALTADO HASTA COATA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO   | 36 KM | 399444    | 8280323    |
|    | 3  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
| 12 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2 | HUANCANE | HUANCANE | JULIACA - HUANCANE | ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 54KM  | 413453.4  | 8318769.3  |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 1  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 3  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
| 13 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2 | HUANCANE | HUANCANE | JULIACA - HUANCANE | ASFALTADO HASTA HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 66KM  | 408992.13 | 8333429.05 |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 1  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 3  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |
| 14 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2 | HUANCANE | HUANCANE | JULIACA - HUANCANE | ASFALTADO HASTA   | 60 KM | 420022    | 8319117.6  |
|    | 2  |        |   |          |          |                    |   |       |           |            |



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY VACUNOS CARNE - EN ORDEN  
www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



|    |  |        |           |   |          |                               |  |            |
|----|--|--------|-----------|---|----------|-------------------------------|--|------------|
| 15 | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2         | HUANCANE  | HUANCANE | HUANCANE - JULIACA - HUANCANE | HUANCANE/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO                  | 8325744.71 |
|    | 1  |        | 415389.65 |   |          |                               |  |            |
|    | 3  |        | 64KM      |   |          |                               |  |            |
| 16 | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 2         | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SANTA MARIA SECTOR CHUQUIAGUILLO                                | HUANCANE | HUANCANE                      | ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 8323188.89 |
|    | 1  |        | 413653.06 |   |          |                               |  |            |
|    | 3  |        | 67KM      |   |          |                               |  |            |
| 17 | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 2         | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES VACUNOS Y OVINOS Y AGROPECUARIOS PICHAKANI ACCOLLLO HUERTACUCHO | HUANCANE | HUANCANE                      | ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 8315996.4  |
|    | 1  |        | 410027    |   |          |                               |  |            |
|    | 3  |        | 69KM      |   |          |                               |  |            |
| 18 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2         | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES   | HUANCANE | HUANCANE                      | ASFALTADO HASTA  | 417368     |
|    | 3  |        | 62 KM     |   |          |                               |  |            |



[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 P. VACUNOS CARNE - ENGORDE  
 Juan M. S.  
 Ing. Geop. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | DESCRIPCIÓN DE BENS  | UNIDAD | AGROPECUARIOS*3 DE MAYO* HUINIHI |   |   | LUGAR    | TIPO DE TERRENO  | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----|--|--------|----------------------------------|---|---|----------|--|----------------|-------------|
|    |  |        | 2                                | 1 | 3 |          |  |                |             |
| 19 | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2                                | 1 | 3 | HUANCANE | HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO                 | 8324303.64     | 415262.47   |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
| 20 | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 2                                | 2 | 3 | HUANCANE | ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 8313021.3      | 417865.6    |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
| 21 | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2                                | 2 | 1 | HUANCANE | ASFALTADO HASTA HUANCANE / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO | 8317187.4      | 413826.9    |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
|    | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |        |                                  |   |   |          |  |                |             |
| 22 | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2                                |   |   | HUANCANE | ASFALTADO HASTA C.P.                                       | 8333628        | 422632      |
|    |  |        |                                  |   |   |          |  |                |             |



[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
VACUNOS CARNE - ENCORDE  
*Benito...*  
M.L. DIVIS. ANCO Condori  
Esp. Comp. 3





**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI**  
**N°2479852**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Código | Descripción de Bienes  | Unidad | Cantidad | Agrupación   | Municipio   | Ubicación   | Estado  | Observaciones | Código  |
|--------|--|--------|----------|--|-------------|---|---|---------------|---------|
|        |  |        |          |  |             |   |   |               |         |
| 27     | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN MATEO DE POSOCONI                           | AZANGARO    | JULIACA - ASILLO  | ASFALTADO HASTA ASILLO/ TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO       |               | 8366278 |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 1        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 3        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 1        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 3        |  |             |   |   |               |         |
| 28     | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS TIKARY HAYUHAYO PATABAMBA                          | MELGAR      | JULIACA - ORURILLO  | ASFALTADO HASTA ORURILLO / TROCHA CARROZABLE HASTA EL TERRENO |               | 8379363 |
|        | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 1        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 3        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
| 29     | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ARTESANALES "CENTRAL HUARACUYO" | QUILCAPUNCO | JULIACA - PUTINA - PUENTE HUAYLLAPATA / TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO |   | 8345485.57    |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          | UNIDAD | 1        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 3        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
|        | PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA)    | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |
| 2130   | PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            | UNIDAD | 2        | ASOCIACION DE PRODUCTORES Y  | MOHO        | JULIACA - MOHO  | ASFALTADO HASTA MOHO /  | 8284197       |         |
|        |  | UNIDAD | 2        |  |             |   |   |               |         |

www.regionpuno.gob.pe  
tramitedoc@pradera.pe

Jr. Zorritos N° 195, Urb. Taparachi - Juliaca  
051 - 32344444

GOBIERNO REGIONAL PUNO - ENCOMORDE

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
P.V. VACUNOS CARNE - ENCOMORDE

*Benito S.*  
Mtz. Elvis Ancco Conaori  
Esp. Comp. 3



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| DESCRIPCION  | 2 | 1 | 3 | 60 | 60 | 30 | 90 | AGROINDUSTRIALES QHANA INTI AMSTA - APAGUA | TROCHA CARROZABLE HASTA TERRENO |
|--|---|---|---|----|----|----|----|--|---------------------------------|
| PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M ANCHO X 2.00M ALTURA)          |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTA METALICA DOBLE HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (2.00M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)            |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTA METALICA UNA HOJA INC. CERROJO Y ACCESORIOS (1.50M DE ANCHO X 1.60M DE ALTURA)              |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA DE 3 GOLPES Y ACCESORIOS ( 0.80M DE ANCHO X 1.8M DE ALTURA) |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| PUERTAS METALICA DE UN HOJA INC. CHAPA 3 GOLPES Y ACCESORIOS (0.90M/ANCHO X 2.00M ALTURA)          |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |
| <b>TOTAL</b>   |   |   |   |    |    |    |    |  |                                 |

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
PY VACUNOS CARNE - ENGORDE  
*Elvis Arico Condañi*  
MVL. Elvis Arico Condañi  
Esp. Comp. 3



Jr. Zorritos N° 195  
Urb. Taparachi - Juliaca  
Telefono 051 - 323762

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



17  
548

**12. REQUISITOS DE CALIFICACION**

|              |   |
|--------------|---|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>B.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u> El equipo mínimo requerido es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 máquina de soldar de 300 amperios</li> <li>• 01 compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP a mas.</li> <li>• 01 tronzadora para corte.</li> <li>• 01 grupo electrógeno de 10000 watts</li> <li>• 02 esmeril de mano</li> <li>• 01 máquina de rolar eléctrica</li> <li>• Cortador plasma cut 40</li> </ul> <p>El equipamiento puede ser igual o superior a las características y dimensiones requeridas:</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>  |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Ing. Civil y/o afines del personal clave requerido como <b>Jefe de supervisión.</b></li> <li>- 01 Técnico Soldador y/o Técnico Metal Mecánico y/o Técnico en Mecánica de Producción y/o Técnico Carpintería Metálica y/o Técnico Electromecánico y/o a fines del personal clave requerido como <b>Técnico en soldadura.</b></li> </ul> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> |



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 PROYECTO VACUNOS CARNE - ENBORDE

*Atico Condori*  
 L.P. Comp. 3





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



|  |  |
|--|--|
|  |  |
| <p><b>B.3.2 CAPACITACIÓN</b></p>                 | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>01 Jefe de supervisión</b></p> <p>Deberá de contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Curso y/o diploma especializado en estructuras metálicas con 40 horas académicas (mínimo)</li> </ul> <p><b>01 Técnico en soldadura.</b></p> <p>El profesional técnico en soldadura deberá contar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con certificación 3G o 4G en soldadura de estructuras según el código AWS D1.1</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p>   |
| <p><b>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Jefe de supervisión:</b> con uno (1) año de experiencia como supervisor y/o residente y/o jefe de proyectos y/o responsables técnicos y/o jefe de instalación, en ejecución trabajos de suministro o venta e instalación de estructuras metálicas o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Técnico en soldadura:</b> Con 02 años de experiencia como soldador en estructuras metálicas y/o montajes de estructuras metálicas y/o a fines, laborando en servicios y/o obras en general para entidades públicas o privadas.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos</li> </ul> </div> |

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Taparachi – Juliaca  
 Teléfono 051 - 323762

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PROYECTO ESPECIAL PRADERA  
 PY. VACUNOS CARNE - ENGORDE

*[Signature]*  
 MVZ. Elvis Arcco Condori  
 Esp. Comp. 3



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

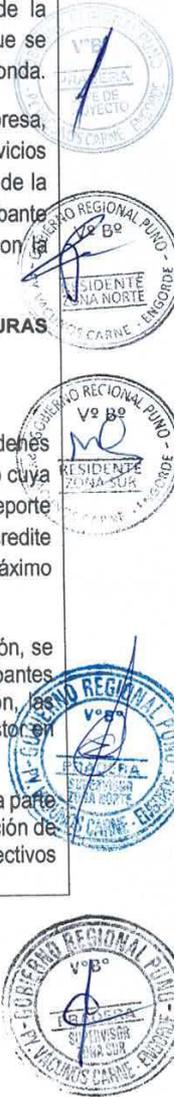
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



13  
596

|                 |   |
|-----------------|---|
|                 | <p><i>presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>   |
| <p><b>C</b></p> | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/300.000.00 (TRES CIENTOS MIL SOLES CON 00/100)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/25,000.00 (veinte cinco mil soles con 00/100), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>FABRICACION Y/O VENTA DE ESTRUCTURAS METALICAS EN GENERAL INCLUIDO INSTALACION.</b></p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> |



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)  
[tramitedoc@pradera.pe](mailto:tramitedoc@pradera.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Taparachi – Juliaca  
 Teléfono 051 - 323762

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE**

*[Signature]*  
**MVL. Evis Ancco Conaori**  
 Esp. Comp. 3



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**

**PROYECTO VACUNOS CARNE CUI N°2479852**



5015

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**Py. VACUNOS CARNE - ENGORDE**

*[Firma]*  
**M.Sc. ENRIQUE ANTONIO CONDOLFI**  
 Esp. Comp. 3

[www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)

Jr. Zorritos N° 195  
 Urb. Tamarachi - Juliaca

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

SE PERFECCIONA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO.

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros, la entidad indica que se desarrolla en la institución arbitral Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Puno.



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>14</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## **ANEXO N° 2**

### **DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**PROYECTO ESPECIAL PRADERA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>26</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRP/PRADERA/OEC-4**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*